Alcaldía de Tarso

INVITACIÓN PÚBLICA
NºCMC 045-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
UNITARIO

EL MUNICIPIO DE TARSO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.
De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021 **EL MUNICIPIO DE TARSO**, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública,

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de TARSO– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES decreto 1860 de 2021

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicara el procedimientos de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	22 de septiembre de 2026 a las 11:30am horas **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITACION LIMITACION A MYPIME	Hasta las 11:30am horas del 23 de septiembre de 2026 **(un día hábil)** La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITANCION A MYPIME	Hasta las 11:30am horas del 24 de septiembre de 2026 **(antes del inicio del plazo para presentar ofertas).**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta las 11300am horas del 24 de septiembre de 2026. **(24 horas antes del cierre)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	Hasta las 11:30am horas del 25 de septiembre de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	A las 05:00pm horas del 25 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	Hasta las 05:00pm horas del 28 de septiembre de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	Dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de termino de observaciones	Portal Único de Contratación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015 y decreto 1860 de 2021)

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de TARSO– Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

.

CAPITULO II

1. OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESEPECIFICACIONES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS, LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS, DESTINOS Y CLASES DE VEHÍCULOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA"

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá sujetarse al siguiente tarifario el cual se tuvo en cuenta los valores promedio de contratos celebrados por el Municipio de Tarso, teniendo en cuenta incremento del IPC:

Alcaldía de Tarso

VEREDA	SECTOR	CAMPERO VIAJE SENCILLO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	CAMPERO CON ESPERA MAYOR A 4 HORAS VALOR VIAJE	MOTOCARRO VIAJE SENCILLO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	MOTOCARRO VIAJE CON ESPERA CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	MICROBUS VIAJE SENCILLO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	MICROBUS CON ESPERA MAYOR A 4 HORAS VALOR VIAJE	BUS VIAJE SENCILLO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	BUS CON ESPERA MAYOR A 4 HORAS VALOR VIAJE
CANAAN	Benares	$ 64.134	$ 105.702	$ 25.625	$ 36.800	$ 81.403	$ 111.929	$ 123.569	$ 227.677
	Gazul	$ 74.823	$ 123.318	$ 29.422	$ 63.250	$ 94.970	$ 130.582	$ 144.169	$ 198.224
	Naranjal	$ 85.512	$ 138.800	$ 31.523	$ 69.000	$ 108.537	$ 122.049	$ 164.758	$ 202.829
	Jamaica	$ 85.512	$ 138.800	$ 35.726	$ 74.750	$ 108.537	$ 146.976	$ 164.758	$ 223.110
	Los Lagos	$ 95.229	$ 156.951	$ 52.539	$ 80.500	$ 120.871	$ 166.198	$ 183.481	$ 252.288
	Las Arepas	$ 95.229	$ 156.951	$ 54.640	$ 86.250	$ 120.871	$ 166.198	$ 183.481	$ 252.288
	Bocas del Mulato	$ 95.229	$ 156.951	$ 58.843	$ 92.000	$ 120.871	$ 166.198	$ 183.481	$ 252.288
	Peñalisa	$ 230.000	$ 304.175	$ 73.554	$ 97.750	$ 115.115	$ 139.783	$ 174.745	$ 212.190
CASCABEL	Los Hernandez	$ 184.000	$ 310.058	$ 73.554	$ 103.500	$ 217.074	$ 328.324	$ 329.517	$ 498.396
	Fernando Arias	$ 207.000	$ 317.105	$ 73.554	$ 109.250	$ 244.208	$ 335.786	$ 370.708	$ 509.723
	La balastrera	$ 253.000	$ 352.339	$ 73.554	$ 120.750	$ 271.343	$ 373.095	$ 411.898	$ 566.358
TACAMOCHO	LA FONDA	$ 53.445	$ 88.085	$ 21.016	$ 21.016	$ 65.780	$ 82.225	$ 98.670	$ 115.115
CHAGUANI	Berta Chaverra	$ 276.000	$ 352.339	$ 73.554	$ 103.500	$ 271.343	$ 376.487	$ 411.979	$ 571.508
EL CEDRON	Fonda el cedrón	$ 85.512	$ 140.935	$ 33.625	$ 67.250	$ 108.537	$ 149.238	$ 164.758	$ 226.544
	La isabel	$ 85.512	$ 140.935	$ 37.828	$ 75.656	$ 108.537	$ 149.238	$ 164.758	$ 226.544
EL PLAN	La escuela	$ 106.890	$ 176.169	$ 31.523	$ 63.048	$ 135.671	$ 186.548	$ 205.948	$ 283.179
	El parnaso	$ 74.823	$ 123.318	$ 31.523	$ 63.048	$ 94.970	$ 130.582	$ 144.164	$ 198.224
LA ARBOLEDA	La escuela	$ 149.646	$ 246.637	$ 39.929	$ 46.000	$ 189.940	$ 261.168	$ 288.327	$ 396.452
	La caseta	$ 149.646	$ 246.637	$ 33.625	$ 23.000	$ 189.940	$ 261.168	$ 288.327	$ 396.452
LA DOLORES	La bodega - las brisas	$ 149.646	$ 246.637	$ 52.539	$ 57.500	$ 189.940	$ 261.168	$ 288.327	$ 396.452
LA GERMANIA	La escuela (por la linda)	$ 96.201	$ 158.552	$ 41.400	$ 51.750	$ 122.104	$ 167.893	$ 185.355	$ 254.862
	por los potreros	$ 74.823	$ 123.318	$ 42.031	$ 51.750	$ 94.970	$ 130.582	$ 144.164	$ 198.224
LA HERRADURA	La garrucha	$ 171.024	$ 281.871	$ 46.000	$ 69.000	$ 217.074	$ 298.477	$ 329.517	$ 453.088
LA LINDA	La escuela	$ 64.134	$ 105.702	$ 25.219	$ 14.950	$ 81.403	$ 111.929	$ 123.569	$ 169.908
	El lindero	$ 80.977	$ 140.741	$ 25.219	$ 16.100	$ 108.537	$ 149.032	$ 164.758	$ 226.231
MORRON	La cienaga	$ 427.559	$ 483.000	$ 136.601	N.A	$ 542.685	$ 746.192	$ 823.796	$ 1.132.719
	La virgen	$ 427.559	$ 483.000	$ 16.812	N.A	$ 542.685	$ 746.193	$ 823.796	$ 1.132.722
MULATICO	El ingenio	$ 64.134	$ 105.702	$ 21.016	$ 14.950	$ 81.403	$ 111.929	$ 123.569	$ 169.908
	La cuchilla	$ 106.890	$ 176.169	$ 37.828	$ 23.000	$ 135.671	$ 186.682	$ 205.948	$ 283.383
	El zancudo	$ 128.268	$ 211.403	$ 42.031	$ 46.000	$ 162.806	$ 223.857	$ 247.138	$ 339.815
MULATO	La escuela	$ 85.512	$ 140.935	$ 28.750	$ 40.250	$ 108.537	$ 149.238	$ 164.758	$ 226.544

MUNICIPIO	DESTINO	CAMPERO VIAJE SENCILLO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	CAMPERO CON ESPERA MAYOR A 4 HORAS VALOR VIAJE	MOTOCARRO VIAJE SENCILLO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	MOTOCARRO CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	MICROBUS CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	MICROBUS CON ESPERA MAYOR A 4 HORAS VALOR VIAJE	BUS CON ESPERA HASTA 4 HORAS VALOR VIAJE	ESCALERA CON ESPERA MAYOR A 4 HORAS VALOR VIAJE
AMAGA	Parque	$ 300.000	$ 396.000	NA	NA	$ 1.156.100	$ 1.526.052	$ 1.863.633	$ 1.773.200
ANDES	Parque	$ 300.000	$ 396.000	NA	NA	$ 1.156.100	$ 1.526.052	$ 1.773.200	$ 1.773.200
ANGELOPOLIS	Parque	$ 400.000	$ 528.000	NA	NA	$ 1.400.000	$ 1.848.000	$ 2.096.000	$ 2.096.000
BETANIA	Parque	$ 300.000	$ 396.000	$ 163.325	$ 215.590	$ 1.156.100	$ 1.526.052	$ 1.773.200	$ 1.773.200
BETULIA	Parque	$ 350.000	$ 462.000	$ 183.500	$ 242.220	$ 1.500.000	$ 1.980.000	$ 2.620.000	$ 2.620.000
BOLOMBOLO	Parque	$ 200.000	$ 264.000	$ 81.663	$ 107.795	$ 840.800	$ 1.109.856	$ 1.289.600	$ 1.289.600
CARAMANTA	Parque	$ 350.000	$ 462.000	$ 176.000	$ 232.320	$ 1.400.000	$ 1.848.000	$ 2.096.000	$ 2.096.000
CIUDAD BOLIVAR	Parque	$ 280.000	$ 369.600	$ 152.868	$ 201.786	$ 1.156.100	$ 1.526.052	$ 1.773.200	$ 1.773.200
CONCORDIA	Parque	$ 300.000	$ 396.000	$ 163.325	$ 215.590	$ 1.261.200	$ 1.664.784	$ 1.934.400	$ 1.934.400
FREDONIA	Parque	$ 270.000	$ 356.400	$ 136.105	$ 179.658	$ 1.051.000	$ 1.387.320	$ 1.612.000	$ 1.612.000
HISPANIA	Parque	$ 270.000	$ 356.400	$ 136.609	$ 180.324	$ 1.051.000	$ 1.387.320	$ 1.612.000	$ 1.612.000
JARDIN	Parque	$ 350.000	$ 462.000	NA	NA	$ 1.366.300	$ 1.803.516	$ 2.095.600	$ 2.095.600
JERICO	Parque	$ 180.000	$ 237.600	$ 82.500	$ 108.900	$ 367.850	$ 485.562	$ 886.600	$ 886.600
LA PINTADA	Parque	$ 180.000	$ 237.600	$ 84.175	$ 111.111	$ 1.051.000	$ 1.387.320	$ 1.612.000	$ 1.612.000
MEDELLIN	Parque	$ 400.000	$ 528.000	NA	NA	$ 1.786.700	$ 2.358.444	$ 2.740.400	$ 2.740.400
MONTEBELLO	Parque	$ 370.000	$ 488.400	NA	NA	$ 1.600.000	$ 2.112.000	$ 2.358.000	$ 2.358.000
PUEBLORRICO	Parque	$ 120.000	$ 158.400	$ 62.388	$ 82.353	$ 367.850	$ 485.562	$ 886.600	$ 886.600
SALGAR	Parque	$ 270.000	$ 356.400	$ 152.868	$ 201.786	$ 1.051.000	$ 1.387.320	$ 1.612.000	$ 1.612.000
SANTABARBARA	Parque	$ 350.000	$ 462.000	$ 149.715	$ 197.624	$ 1.261.200	$ 1.664.784	$ 1.934.400	$ 1.934.400
TAMESIS	Parque	$ 320.000	$ 422.400	$ 146.367	$ 193.204	$ 1.156.100	$ 1.526.052	$ 1.773.200	$ 1.773.200
TITIRIBI	Parque	$ 320.000	$ 422.400	NA	NA	$ 1.261.200	$ 1.664.784	$ 1.934.400	$ 1.934.400
URRAO	Parque	$ 400.000	$ 528.000	NA	NA	$ 1.786.700	$ 2.358.444	$ 3.406.000	$ 3.406.000
VALPARAISO	Parque	$ 330.000	$ 435.600	$ 132.426	$ 174.802	$ 1.261.200	$ 1.664.784	$ 1.703.000	$ 1.703.000
VENECIA	Parque	$ 300.000	$ 396.000	$ 136.105	$ 179.658	$ 1.156.100	$ 1.526.052	$ 1.773.200	$ 1.773.200

Código UNSPSC	Descripción
25101500	Vehículos de pasajeros
78111800	Servicio de transporte de pasajeros por carretera

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. La disponibilidad de vehículos deberá ser inmediata y a necesidad de la administración.
2. Poner a disposición de la Administración Municipal el o los vehículos que se requieran a necesidad con disponibilidad de conductor en las condiciones descritas.
3. Asignar los conductores necesarios y tumos de disponibilidad para que los vehículos siempre estén disponible para la administración municipal, y pagarlos con todas sus prestaciones sociales.
4. El vehículo y conductor se Desplazarán a cualquier destino de los establecidos en la ficha técnica, a la hora que se disponga para el cumplimiento de las funciones públicas
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del o los vehículos (tal como cambio de aceite, llantas en perfecto estado, mantener en correcto estado de funcionamiento el vehículo, en cuanto a condiciones mecánicas y eléctricas.

6. Responder por el buen estado en general de funcionamiento del vehículo o vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el Municipio le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; el Municipio, exigirá la revisión técnica mecánica vigente del vehículo ofrecido al inicio de la ejecución del contrato.
7. En caso de que algunos de los vehículos asignados presenten fallas, el contratista deberá dar respuesta con un vehículo de relevo, con las mismas características, máximo dentro de las veinticuatro (24) horas, si al cabo de este término no se ha repuesto el vehículo se entenderá que existe incumplimiento por parte del contratista.
8. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT.
9. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Alcaldía Municipal.
10. El Contratista debe asumir los gastos de combustibles, parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del o los vehículos.
11. Sufragar el costo de los comparendos que impongan al vehículo por infracción de las normas de tránsito. -
12. Los gastos de mantenimiento, reparación y cualquier otro inherente al vehículo correrán por cuenta del Contratista.
13. El conductor o conductores debe tener Licencia de Conducción vigente para la categoría del vehículo o superior.
14. En caso de algún siniestro en el vehículo será obligación del Contratista asumir los gastos derivados de deducidles para la reparación del mismo, sin que el Municipio deba asumir algún costo adicional.
15. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
17. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
18. Los vehículos que presten el servicio contratado, deberán ser de servicios público y poseer los documentos exigidos por la ley para su operación, como son tarjeta de propiedad y operación, seguro obligatorio SOAT, seguros contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica, todos vigentes y los demás exigidos

2. **VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor estimado del contrato es la suma **DOCE MILLONES DE PESOS M.L ($12.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 00901**, rubro 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, VIGENCIA 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.:

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	PORCENTAJE
JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
PRO ADULTO MAYOR	4,00%

PRO DEPORTE	2,50%
PRO-CULTURA	1,00%
PRO-HOSPITAL	1,00%
TASA TRANSPORTE DE PASAJEROS	3,50%

3. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Plazo	Vigencia 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio pagará al contratista de acuerdo al avance del contrato mediante actas parciales y/o una final suscrita en conjunto con el supervisor del contrato donde conste recibidos a satisfacción por parte del Alcalde o del secretario de despacho o jefe de dependencia a quien se le preste el servicio de transporte, acompañado de la constancia de pago de seguridad social. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tarso

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio, a través de la Secretaría General y de Gobierno en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del

mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de TARSO(Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de

EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de TARSO podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1..
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario “PROPUESTA ECONÓMICA”.
11). Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

16) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17) cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
18) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPITULO III

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

7.1- Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, podrá corresponder con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

7.2. capacidad para contratar: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener minino tres años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

7.3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

7.4. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica tanto para personas naturales como jurídicas)

7.6. Certificado de Antecedentes Judiciales - Aplica para personas Naturales- El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019/2012.

7.7. Certificación de afiliación a seguridad social. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato

7.9. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

Municipio de Tarso

7.10 copia de la libreta militar Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario se omitirá el requerimiento.

7.12. Experiencia mínima acreditada del Proponente: Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 10% del valor del presupuesto de la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

7.13. certificado de multas y contravenciones policivas.
De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2007 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificad de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado para contratar.

7.14. CERTIFICADO REDAM – registro de deudores alimentarios morosos

7.15. MATRICULA VEHICULO Y SEGUROS
Con la oferta se ha de allegar copia de las matrículas de los vehículos y SOAT vigentes. Es de anotar, que los vehículos que presten el servicio contratado, deberán poseer los documentos exigidos por la ley para su operación, como son tarjeta de propiedad y operación, seguro obligatorio soat, seguros contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica, todos vigentes y los demás exigidos, así mismo quien conduce el vehículo debe cumplir con todos los requisitos que estipula la ley.

CAPITULO IV

8. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

CAPITULO V

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
El Municipio de TARSO verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO VI

11. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

12. FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
Alcalde

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

TARSO– Antioquia, _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE TARSO
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica N° presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de $_____

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del

mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de TARSO.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE *REPRESENTANTE LEGAL*
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

Alcaldía de Tarso

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Municipio de TARSO- Antioquia
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° _____

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
TOTAL						

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO:
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:
LUGAR DE ENTREGA:

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT